GOBIERNO DE CHILE
MINVU
REGIÓN DEL BIOBÍO

RECHAZA SOLICITUD DE HELEN VARELA MARQUEZ PARA SUSCRIBIR CONVENIO MARCO UNICO REGIONAL PARA OPERAR COMO PRESTADOR DE SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA (PSAT) EN PROGRAMAS HABITACIONALES, POR LAS RAZONES QUE INDICA

CONCEPCIÓN, 01 ABR 2009

RESOLUCION EXENTA Nº 279 /

VISTOS:

a) La presentación de fecha 02.02.09, de Helen Varela Márquez, mediante la cual hace ingreso de antecedentes para suscribir Convenio Marco Único Regional que la habilite para operar como PSAT en los Programas Habilitaciones impulsados por este Ministerio.

b) Las presentaciones de fecha 18.03.09 y de 25.03.09, por medio de los cuales la solicitante ingresa nuevos antecedentes a objeto de subsanar las observaciones que le fueran formuladas por correos electrónicos de fecha 12.03.09 y 23.03.09 respectivamente, por profesionales Abogados de la Unidad Jurídica de la Secretaría Regional Ministerial.

c) El D.S. N°174 (V. y U.) de 2005, Reglamento del Fondo Solidario de Vivienda; el D.S. N°145 (V. y U.) de 2007, Sistema de Subsidio Rural; el D.S. N°255 (V. y U.), Programa de Protección del Patrimonio Familiar; y el D.S. N°40 (V. y U.) de 2004, que regula el Sistema del Subsidio Habitacional y sus modificaciones posteriores.

d) La Resolución Exenta N°533 (V. y U.) de 1997, que Fija Procedimiento para Prestación de Servicio de Asistencia Técnica a Programas de Vivienda.

e) El D.S. N° 51, (V. y U.), de 2008, que establece la facultad de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo para celebrar Convenio Marco Regional, que habilite a las EGIS/PSAT para operar en los programas indicados en el visto c) precedente.

f) El Ordinario N°0390 de fecha 05.05.08, de la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo que imparte instrucciones en relación al Convenio Marco Regional.

g) El Ordinario N°491 de fecha 06.06.08, de la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo que imparte instrucciones en relación al Convenio Marco Regional para operaciones de Adquisición de Viviendas Construidas reguladas por el D.S. N°40 (V. y U.) de 2004.

h) El Ordinario N°0970 de fecha 06.11.08, de la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, que instruye sobre el alcance de aplicación de medidas contempladas en el Convenio Marco SEREMI EGIS y orientaciones del procedimiento para su aplicación.

i) Lo dispuesto en la Ley N°19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, en especial lo previsto en los artículos 28 y siguientes.

j) El correo electrónico de fecha 24.03.09, de la Abogado de la Unidad Jurídica de la Secretaría Regional Ministerial, Srta. Johanna Canifrú Fuentes, mediante el cual solicita realizar visita a terreno, a fin de constatar que se cumpla con lo dispuesto en la cláusula segunda N°1 del Convenio Único Marco Regional.

k) El correo electrónico de fecha 30.03.09, del profesional del Departamento de Planes y Programas, Sr. Guillermo Sepúlveda Fuentes, mediante el cual da cuenta de los resultados de la diligencia indicada en el visto j) precedente.

l) El Acta de Visita a Terreno EGIS/PSAT de fecha 27.03.09, suscrita por la Sra. Balboa, quien indica ser Trabajadora de Casa Particular en el domicilio fijado por la solicitante y por profesionales del Departamento de Planes y Programas de la Secretaría Regional Ministerial, en la cual se establece que el domicilio indicado corresponde a un inmueble con destino habitacional emplazado en un condominio cerrado. Además, se deja constancia que sólo tiene algunos elementos de oficina, los cuales están ubicados en el hall de acceso a la vivienda, el que está anexado al living y al comedor de la vivienda.

m) Lo previsto en el D.L. Nº 1.305 (75); en la Resolución Nº 1.600 del año 2008 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; en el D.S. Nº 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; y en el D.S. Nº 72 (V. y U.) de fecha 06.04.06 que designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Bío Bío.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Convenio Marco Único Regional para Programas Habitacionales, exige que se dé cumplimiento a los requisitos que se indican en la cláusula segunda, en particular, al que se señala en el numeral 1°, que dispone que: *"Ha acreditado que cuenta con oficinas adecuadas para la atención personalizada de público en esta Región…".*

2. Que, la solicitante, para acreditar el cumplimiento de lo indicado en el considerando precedente, ha acompañado contrato de arrendamiento de inmueble ubicado en Pasaje 45 N°348, Lote 8, Vegas de Nonguén, de la ciudad de Concepción.

3. Que, no obstante lo anterior, el domicilio fijado por la solicitante corresponde a un inmueble cuyo destino principal es residencial y que se encuentra en un lugar cerrado (condominio), lo que dificulta el acceso para la atención de público.

4. Que, por tanto, no se da cumplimiento a la exigencia indicada en el considerando N°1.

5. Que, la suscripción del convenio no es obligatoria para la Secretaría Regional Ministerial, sino que tal como lo ha sostenido la División Jurídica de este Ministerio en el documento citado en el visto h), es facultativa, quedando a la voluntad de cada SEREMI de acuerdo a la evaluación de los antecedentes de que tenga conocimiento.

RESOLUCIÓN:

1. **RECHAZASE** la solicitud de Helen Varela Márquez, para suscribir Convenio Marco Único Regional para Programas Habitacionales y operar como PSAT, por las razones indicadas precedentemente.

2. **NOTIFIQUESE** la presente resolución a Helen Varela Márquez, a través de carta certificada, de acuerdo a las normas establecidas en el artículo 46 de la Ley 19.880

ANÓTESE, TRANSCRIBASE, CUMPLASE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGION DEL BIO BIO
Secretario Regional Ministerial

Carlos Arzola Burgos
Abogado
Secretario Regional Ministerial

JPST/MEPM/JCF

DISTRIBUCIÓN:
- Helen Varela Márquez. (Pasaje 45 N°348, Lote 8, Vegas de Nonguén, Concepción).
- Depto. Técnico Serviu
- Depto. Jurídico Serviu.
- Depto. Finanzas Serviu.
- Depto. OO.HH. Serviu.
- Delegaciones Provinciales SERVIU: Ñuble, Bío Bío, Arauco
- Departamento de Planes y Programas
- Unidad Jurídica Seremi (2)
- Auditoria Interna Seremi
- Oficina de Partes Seremi (3- 242; 3-720; 3-791)

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES

GLORIA A. PAREDES VILLEGAS
INGENIERO COMERCIAL
MINISTRO DE FE
SECRETARIA REGIONAL MINVU
VIII REGION